

REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 180 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, TITULO II, REGULADO POR EL D.S. 255 (V. Y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ RENACER EL ROMERAL, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

152

PUERTO MONTT,

12 FEB. 2019

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U.), de fecha 23.12.2016, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamado a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255, (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 1012(V. y U.), de fecha 16.02.2017, y sus modificaciones mediante el cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del año 2016, para Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución recursos;
5. La Resolución Exenta N°009667 (V. y U.) de fecha 09.08.2017, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N°1012 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones;
6. La Resolución Exenta N°672/04.07.2019, de la SEREMI MINVU Region de Los Lagos, que modifica Res. Exenta N°9667 de fecha 09.08.2017, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Exenta N°1012 (V. y U.) de 2017, por razones que indica;
7. Lo solicitado por el Director SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N°278, de fecha 22.01.2019, en orden a otorgar prórroga de plazo de certificados de subsidios del Programa Protección Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda título II, de beneficiarios(as) del **COMITÉ RENACER EL ROMERAL**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 14 de enero de 2019, mediante Of. Ord. N°655, la EP/PSAT SURVIDA Ltda., solicita al Jefe de Oficina Técnica SERVIU, Region de Los Lagos, otorgar una prórroga a la vigencia de certificados de subsidio de beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ RENACER EL ROMERAL**, de la

comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos, sobre mejoramiento de vivienda, acompañando antecedentes para su petición;

2. Que, mediante Oficio Ordinario N° 278, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director SERVIU, solicita otorgar una prórroga de plazo de 180 días a la vigencia de los certificados de subsidio, y en su solicitud, argumenta que las obras cuentan con un avance de un 55%. A mayor abundamiento, adjunta documentación de la Entidad, que argumenta los motivos de la imposibilidad de dar cumplimiento a la ejecución de los subsidios dentro del plazo de vigencia, tales como interrupción en el suministro de materiales y la ausencia de beneficiarios en sus domicilios. No obstante lo anterior, se esgrime por la Entidad, que las obras se encuentran con un 55 % de avance, hecho que se corrobora con el Informe de Avance, del Inspector Técnico, Supervisor SERVIU Osorno, que se tuvo a la vista. Por tanto, se requiere la ampliación del plazo para el trámite de cobro y pago de subsidios;

3. El Memorándum N°233 de fecha 29.01.2019, de la profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera solicitud de aumento de plazo, alertando que los subsidios no se encontraban vigentes para terminar las obras de construcción, de cobro y pago de subsidios.

4. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 180 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes a beneficiarios(d) del **COMITÉ RENACER EL ROMERAL**, de la comuna y Provincia de Osorno, Region de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

~~RODRIGO WAINRAHGT GALVEA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS~~



RWQXPJO/iut/GHM/iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

LUIS ANTONIO SOTO REBOLLEDO
MINISTRO DE FAMILIA

